

RIO GALLEGOS, 2 de Septiembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.448/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 353/06 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área de Secretaría de Extensión, a fin de cumplir tareas dentro del Programa de Comunicación Institucional;

QUE el mismo contempla la designación de DOS (2) alumnos pasantes sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de VEINTE (20) semanales cada uno;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE a Fs. 10 y 11 obra Acta elaborada por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc, mediante la cual determinan el siguiente orden de mérito para desempeñarse en las tareas asignadas en el Proyecto Digesto Digital: 1° Nélida Viviana WEGIERSKI y 2° Paola Carina HARO;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración a Fs. 06 de las presentes;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos;

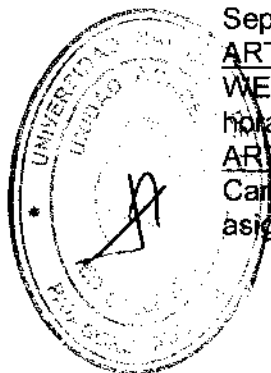
QUE se dio cumplimiento al requerimiento formulado por dicha Dirección
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI (D.N.I. N° 27.553.293) y Paola Carina HARO (DNI.N° 28.156.166) de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Psicopedagogía, respectivamente, al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión, a fin de cumplir tareas dentro del Programa de Comunicación Institucional (Digesto Digital), a partir del 21 de Septiembre de 2006 y hasta el 21 de Noviembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las pasantías de las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO tendrán una actividad semanal de VEINTE (20) horas cada una.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00).-



2006

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO el Acuerdo Adicional que como Anexos I y II forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisor de las Pasantías de las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO a la Lic. Gabriela LUQUE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

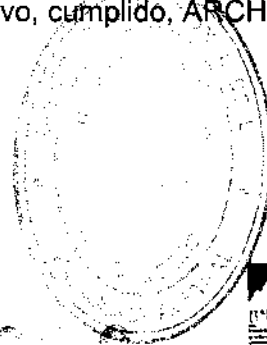
ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6; INCREMENTO DEL CONTATO – ACTIVIDAD 15 – PASANTIAS INTERNAS.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

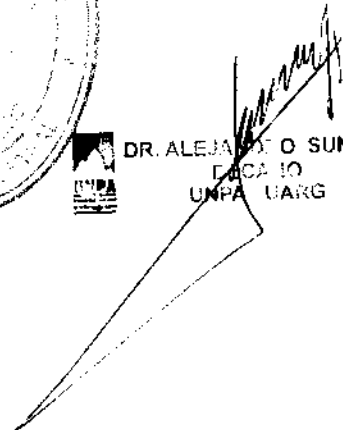
DISPOSICION

N°

610



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG



ANEXO II

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Paola Carina HARO (D.N.I. N° 28.156.166), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

Lunes: de 08:00 a 10:00 hs. – Martes de 09:00 a 13:00 hs. – Miércoles de 09:00 a 13:00 hs. – Jueves de 13:00 a 18:00 hs. y Viernes De 09:00 a 13:00 hs.

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-
1 – Tareas específicas para el Proyecto "Digesto Digital".

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha indicada precedentemente.-

Carif
Paola C. Haro



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ANEXO II

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Nélida Viviana WEGIERSKI (D.N.I. N° 27.553.293), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

Lunes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Martes, Miércoles y Viernes de 12:00 a 16:00 hs.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-
1 - Tareas específicas para el Proyecto "Digesto Digital".

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha indicada precedentemente.-

Mano de Nélida Viviana Wegierski
03/10/06



DR. ALEJANDRO SUNICO
Decano
UNPA UARG